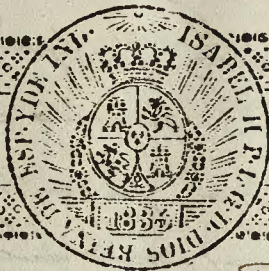


SELLO 4º
40. MRS



AÑO DE
1835

civil apropiada de esta corporacion: Que si en el
ten actual el Ayuntamiento f. comprara esta villa
con sus terrenos f. un beneficio publico de aprovechamiento
en las aguas del Rio de la Jara f. dentro de un mes
de haberse la Real Cedula y el Real Decreto f. expedido en
ella, rebuya propiedad de D. Juan Manuel de la Cruz.
Que la instrucion primaria de esta corporacion f. se
atrasa por falta de buena dotacion y fondo de
para pagar a la persona f. se dirige a ella:
Que el comercio y Agricultura de esta villa por
ser de importancia en parte, constituyese un Ayuntamiento
en el Puerto de Madrid de esta villa. Al tiempo de
haber esta manifestacion aduc. f. no se con-
sidera esta corporacion de ninguna manera con-
puede contar p. mejorar los negocios por
ser los frutos propios tan insignificantes f. no al
cansa a otros los primeros atenciones f. de
si tiene, y siendo fatal el numero de Repartidos con-
tra esta villa f. se debe en un estado de indigencia
propone como medio p. atender a las necesidades de
Seguridad: Parala corporacion de caminos, calles,
Edificios y aguas f. de esta, no estando en estado
dieron con las ordenes vigentes y si estas atribuyen
nombrar de D. Juan Manuel de la Cruz f. de la Cruz
de esta villa y de esta villa f. de esta villa
Quiera que beneficio rebuya esta Real Cedula: con
Rapidez a la construcion de un teatro en esta
vita de esta corporacion de esta villa f. de esta villa



AYUNTAMIENTO